



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[8L/5300-1444] [8L/5300-1459] [8L/5300-3120] [8L/5300-3348] [8L/5300-3825] [8L/5300-3837] [8L/5300-3838] [8L/5300-3839] [8L/5300-3840] [8L/5300-3841] [8L/5300-3842] [8L/5300-3843] [8L/5300-3844]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de julio de 2014

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

**[8L/5300-3841]**

COMPETENCIAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA AGILIZAR LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LEGALES DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO QUE HA PROVOCADO LA SENTENCIA JUDICIAL CONTRA LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL, PRESENTADA POR D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"La sentencia de 28 de febrero de 2014 declaró la nulidad de la Asamblea General de la F.C. de Fútbol y ordenó la convocatoria de una nueva Asamblea General que incluyese los temas que según el Decreto 72/2002 de desarrollo general de la Ley del Deporte de Cantabria deben formar parte de la asamblea general ordinaria.

La mencionada sentencia también señala que el asunto objeto del recurso judicial "escapa de las competencias de tutela administrativa" y forma parte de las competencias que las federaciones tienen como entidades asociativas privadas."